

MINISTERIO  
DE GUERRA  
Y MARINA.

Seccion central.

*Se publica  
por bando*

EL Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, Benemérito de la patria, General de division, Caballero Gran Cruz de la real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que la nacion se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Accediendo á la peticion de los generales, gefes y oficiales de esta guarnicion, se concede amnistía á todos los militares que se constituyeron prisioneros voluntarios del invasor extranjero en los años de 1846, 1847 y 1848, haciéndose estensiva esta gracia á los que pidieron pasaporte al frente del enemigo.

Art. 2.º Los individuos comprendidos en el artículo anterior, serán destinados á los Estados fronterizos del Norte para servir en los cuerpos del ejército ó en otras comisiones, á fin de que puedan allí con su buena conducta continuar mereciendo las consideraciones y gracias que la nacion dispensa á sus leales servidores.

Art. 3.º El gefe de Estado mayor, los directores de artillería é ingenieros y los comandantes generales, remitirán al ministerio de guerra lista de los individuos comprendidos en los artículos anteriores, y consultarán al gobierno la ocupacion que en la frontera del Norte sea conveniente darles.

Art. 4.º Cesa en consecuencia la junta de calificacion, y permanecerá con el nombre de *Junta de purificacion*, para que dictamine acerca de la conducta civil, política y militar de los individuos del ejército que le designe el supremo gobierno.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 16 de Junio de 1853.—Antonio López de Santa-Anna.—A D. José María Tornel.”

Y lo comunico á V. para los fines consiguientes.  
Dios y libertad. México, Junio 16 de 1853.

*“Concede amnistia á todos los militares Tornel.”*

*Bando Julio B*

*Cumplido. #*